



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 1.937/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.417/2.017-0. Dirección de Tierras, Catastro y Ordenamiento Territorial. Proyecto de Ordenanza: Afectación dominio público arterias de la Zona Hípica.

La necesidad de regularizar la prestación de servicio sobre dos arterias habilitadas en Zona Hípica.

Y;

CONSIDERANDO: Que en la mencionada zona se encuentran en ejecución micro emprendimientos agrícolas ganaderos y el asentamiento de varias familias a las que resulta imprescindible proveerles de los servicios básicos.

Que dichas arterias se encuentran ubicadas en inmueble propiedad de la Municipalidad de Malargüe.

Que es necesario realizar la afectación al dominio público, a fin de cumplimentar los requerimientos legales establecidos por entidades prestadoras de estos servicios.

Que el Artículo 75° de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades establece “Corresponde al Concejo en cuanto a “Obras Públicas”: 1° Dictar para todo el Departamento el reglamento General de Edificación y ordenar la apertura, el ensanche y cierre de calles, la formación de plazas, parques y avenidas, construcción de mercados y mataderos públicos, cementerios y quemadores de basuras. Fijar el ancho y eje de las vías públicas y las líneas de edificación. 2° No podrá abrirse calles al servicio público sin la previa aprobación del Concejo Deliberante. Tampoco podrá efectuarse ventas o remates de lotes con frente a calles nuevas que previamente no hayan sido escrituradas a las Municipalidades”.

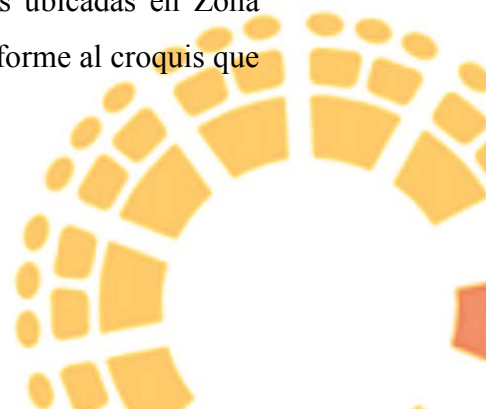
Que por lo expuesto se hace necesario expedirse al respecto

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Aféctase al Dominio Público la proyección de calles ubicadas en Zona denominada Colonia Hípica del Departamento de Malargüe conforme al croquis que se adjunta como anexo a la presente pieza legal.

ARTÍCULO 2°: Dése amplia difusión a la presente Ordenanza.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CINCO DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

